DICTAMEN DE LA COMISIÓN

de 31 de mayo de 2012

relativo al plan de evacuación de los residuos radiactivos procedentes de la unidad de extracción de uranio de la mina Talvivaara, situada en Finlandia, de conformidad con el artículo 37 del Tratado Euratom

(2012/C 158/02)

La evaluación que figura a continuación se realiza conforme a las disposiciones del Tratado Euratom, sin perjuicio de que se realice cualquier otra evaluación conforme al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y las obligaciones resultantes de él y del Derecho derivado.

El 15 de abril de 2011, la Comisión Europea recibió del Gobierno finlandés, de conformidad con el artículo 37 del Tratado Euratom, los datos generales sobre el plan de evacuación de los residuos radiactivos procedentes de la unidad de extracción de uranio de la mina Talvivaara, situada en Finlandia.

Sobre la base de estos datos y de la información complementaria solicitada por la Comisión el 20 de junio de 2011 y facilitada por las autoridades finlandesas los días 12 y 27 de diciembre de 2011, y tras la consulta al grupo de expertos, la Comisión emite el siguiente dictamen:

1) La distancia entre el emplazamiento y la frontera más próxima con otro Estado miembro, a saber, Suecia, es de 280 km. El país vecino más próximo es Rusia, que se encuentra a una distancia de 96 km.

2) La unidad de extracción de uranio no será objeto de una autorización de vertido de efluentes radiactivos líquidos. En condiciones de funcionamiento normales, no se producirán emisiones de efluentes radiactivos líquidos.

3) En condiciones de funcionamiento normales, es improbable que la emisión de efluentes radiactivos a la atmósfera cause una exposición de la población de otro Estado miembro o país vecino que sea significativa desde el punto de vista sanitario.

4) En caso de vertido imprevisto de efluentes radiactivos debido a un accidente del tipo y magnitud previstos en los datos generales, las dosis probablemente recibidas por la población de otro Estado miembro o país vecino no serían significativas desde el punto de vista sanitario.

Por lo tanto, la Comisión considera que la aplicación del plan de evacuación de los residuos radiactivos, cualquiera que sea su forma, procedentes de la unidad de extracción de residuos de la mina Talvivaara, situada en Finlandia, tanto en caso de funcionamiento normal como en caso de accidente del tipo y la magnitud considerados en los datos generales, no deberá dar lugar a una contaminación radiactiva de las aguas, el suelo o el espacio aéreo de otro Estado miembro o país vecino que sea significativa desde el punto de vista sanitario.

Hecho en Bruselas, el 31 de mayo de 2012.

Por la Comisión

Günther OETTINGER

Miembro de la Comisión